

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime González de Castejón y Aritio la sucesión en el Título de Conde de Aybar.

Don Jaime González de Castejón y Aritio ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Aybar, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín González de Castejón y Chacón; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario. Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Gabriela Maura y Herrera la sucesión en el Título de Duque de Maura

Doña Gabriela Maura y Herrera ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Maura, vacante por fallecimiento de su hermano don Ramón Maura y Herrera; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario. Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de diciembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fernández Ruiz y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes don Manuel Fernández Ruiz, don Ramón Gómez Gómez y don Alfonso Ribadas Costoya, Cabos de Banda asimilados a Sargentos, representados y defendidos por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de noviembre de 1967 de don Ramón Gómez Gómez y don Alfonso Ribadas Costoya y por don Manuel Fernández Ruiz, frente a la desestimación presunta de su petición deducida el 19 de octubre de 1968 sobre concesión de sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que sin hacer expresa imposición de costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Gómez Gómez y don Alfonso Ribadas Costoya, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de noviembre de 1967 y por don Manuel Fernández Ruiz, frente a la desestimación presunta a su petición deducida el 19 de octubre de 1968; actos los impugnados que conceptuamos no ajustados a derecho y por ello nulos resolviendo en su lugar que los tres meritados demandantes tienen derecho a percibir con posterioridad al 1 de enero de 1964 el sueldo de Brigada y ello a partir del día en que cada uno cumplieron los veinte años de servicios efectivos prestados en destino o cometidos de carácter militar; todo con la limitación prevista en el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y sin perjuicio de lo que al respecto sea de aplicar a partir de 1 de enero de 1967 como consecuencia de lo estatuido en la Ley 113/1968, de 28 de diciembre.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 4 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Domínguez Riestra.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Francisco Domínguez Riestra, Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de julio y 14 de octubre de 1967 sobre Plus Circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1968 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Domínguez Riestra, Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de julio y 14 de octubre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Trapero González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Félix Trapero González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado de 29 de noviembre de 1966, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don